



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## Resolución N° 338 – 2015–CO-UNJ Jaén, 17 de Diciembre del 2015

**VISTO:** Proveído N° 1580, de fecha 10 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 243-2015-OPA-UNJ, de fecha 09 de diciembre del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de diciembre del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 7° de nuestro estatuto institucional señala que "la Universidad tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, las mismas que comprenden: B) Planificar su desarrollo, según los requerimientos del país y su área de influencia, teniendo en cuenta durante el periodo de funcionamiento provisional, el compromiso institucional de cumplir con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

Que, mediante Oficio N° 243-2015-OPA-UNJ, de fecha 09 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, remite el Plan de Difusión del Proceso de Admisión 2016-I, para su evaluación y aprobación.

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de diciembre del 2015, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad aprobar el Plan de Difusión Proceso de Admisión 2016-I, de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Difusión del Proceso de Admisión 2016-I, el mismo que anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. **Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General



**Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas**  
Presidente